

RESOLUCION 539/2023, de 20 de noviembre, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, por la que se seleccionan las diferentes empresas que formarán parte del Acuerdo Marco para la contratación del servicio de transporte en autobús, para los/las participantes en los Juegos Deportivos de Navarra.

Por Resolución 232/2023, de 27 de abril, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, se aprobó el expediente de contratación relativo al Acuerdo Marco para la contratación del servicio de transporte en autobús, para los/las participantes en los Juegos Deportivos de Navarra.

De acuerdo con el artículo 83.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la adjudicación de los contratos basados en el presente Acuerdo Marco, con las empresas que se hayan seleccionado, podrá realizarse mediante la aplicación de los términos establecidos en el acuerdo marco sin convocar a las partes a una nueva licitación.

El Instituto Navarro del Deporte, a través de su Subdirección de Deporte ha llevado a cabo el proceso para la contratación de este servicio, cuyo expediente se ha tramitado mediante procedimiento abierto, superior al umbral comunitario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

La licitación del contrato se ha llevado a cabo a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de

Navarra (artículo 95 LFCP), estando documentado todo el proceso en dicha Plataforma.

Una vez realizado el correspondiente anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Portal de Contratación de Navarra, y dentro del plazo de presentación de proposiciones, que finalizaba el día 16 de junio de 2023, se recibieron en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) propuestas de diferentes empresas

Con fecha 19 de junio de 2023, se reunieron en acto interno los miembros de la Mesa de Contratación, constituyendo la misma y procediendo a la apertura y estudio de la documentación del sobre nº 1 ("Documentación General"). En esta reunión se acordó admitir las proposiciones presentadas por todas las entidades presentadas, al haber aportado toda la documentación en tiempo y forma, de acuerdo con lo exigido en la cláusula 13ª del Pliego Regulador del Acuerdo Marco.

No obstante, la Mesa de Contratación acordó requerir a las siguientes empresas licitadoras la subsanación de dicha documentación:

- Se acordó requerir a la empresa "COMPAÑIA NAVARRA DE AUTOBUSES, S.A. (CONDA)" a presentar nuevamente el Anexo IX (Listado de los/as conductores/as que la empresa licitadora pone a disposición de los servicios de transporte de los Juegos Deportivos de Navarra en cada ruta), indicando las personas conductoras que se asignan a la ruta nº 24 correspondiente al Bloque 3 (Desplazamientos en días festivos y con horario de mañana y tarde).

- Se acordó requerir a las empresas "AUTOMOVILES DEL RIO ALHAMA, S.A." y "ALBERTO ELCARTE S.L." para indicar las personas conductoras para la ruta nº 23 (Ruta Tudela-Pamplona Adaptados), teniendo en cuenta que se requieren a cuatro personas conductoras en dicha ruta y únicamente se han presentado a tres personas.

- Se acordó requerir a la empresa "AUTOBUSES ONIEVA S.L.U.", que se ha comprometido a constituir la "UTE URBASA 2023" con la empresa "LA BURUNDESA S.A.U." en caso de resultar adjudicatarias, la presentación del DEUC correspondiente a la empresa "AUTOBUSES ONIEVA S.L.U.", firmado digitalmente por la persona representante de la empresa.

- Se acordó requerir a las empresas "AUTOBUSES LATASA S.L." y "AUTOMÓVILES UREDERRA S.L." que aclaren si se presentan ambas empresas de forma conjunta o si adoptan el compromiso de constituir una nueva figura denominada "UTE LAURESPORT" con personalidad jurídica independiente de las empresas que lo forman. Si no se llegase a contestar a dicho requerimiento, se considerará que ambas empresas licitan de forma conjunta, sin que vaya a formarse una Unión Temporal de Empresas.

En todos estos casos, la Mesa otorgó un plazo para la subsanación de estos defectos de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento, con la advertencia de que, en caso de incumplimiento, se procedería a su exclusión en el procedimiento.

Los requerimientos de subsanación se efectuaron a través de PLENA en fecha 23 de junio de 2023.

Dentro del plazo otorgado, las empresas requeridas presentaron la documentación exigida. Por ello, la Mesa de Contratación acordó admitir a dichas empresas a la licitación, en las mismas condiciones que el resto de entidades licitadoras.

Así mismo, la Mesa de Contratación declaró desierto el lote nº 4 (Ruta Alsasua-Pamplona), al no haberse presentado ninguna oferta.

En el mismo acto se acordó la publicación en el Portal de Contratación de Navarra del lugar, fecha y hora de la apertura del sobre nº 2 que contenía la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula (artículo 97 LFCP).

El 30 de julio de 2023 se reúne la mesa de contratación con el objeto de proceder a la apertura del sobre nº 2 (Propuesta de Criterios Cuantificables mediante Fórmula). Tras el examen de las ofertas económicas, se constató que ninguna empresa licitadora había presentado una oferta que pudiese considerarse anormalmente baja, según se establece en el Pliego.

No obstante, se observaron deficiencias en la documentación presentada por parte de varias empresas. Por ello, en fecha 17 de agosto de 2023, se requirió a las siguientes entidades licitadoras la presentación de diversa documentación, en los términos señalados en el Acta de la Mesa de Contratación de la fecha referenciada.

Los requerimientos de subsanación se realizaron el 17 de agosto de 2023, habiendo otorgado la Mesa de Contratación un plazo improrrogable de cinco días

naturales contados desde la notificación de dicho requerimiento para subsanar los defectos advertidos.

Dentro del plazo otorgado, las empresas licitadoras presentaron la documentación correspondiente.

Por tanto, deben considerarse subsanados los defectos advertidos. El análisis de todos los requerimientos efectuados, las incidencias observadas y las decisiones de la Mesa de Contratación pueden consultarse en las respectivas Actas de la Mesa, que han estado accesibles en todo momento para las licitadoras en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

Una vez analizada la documentación aportada por las licitadoras para subsanar los defectos señalados, se ha procedido a asignar a las empresas licitadoras las correspondientes puntuaciones en cada uno de los apartados a valorar, que se adjuntan como Anexo I al presente informe.

En fecha 18 de septiembre de 2023 se requirió a todas las empresas licitadoras para que presentasen en un plazo máximo de 7 días naturales, la documentación señalada en la cláusula 14 del Pliego Regulador.

No obstante, el procedimiento de licitación quedó automáticamente suspendido a partir del día 26 de septiembre de 2023, como consecuencia de la interposición de una reclamación en especial en materia de contratación pública, por parte de la empresa licitadora AUTOBUSES GURBINDO S.L., ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.

Así, mediante Acuerdo 82/2023, de 8 de noviembre de 2023, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos

de Navarra acordó desestimar la reclamación especial en materia de contratación pública interpuesta por AUTOBUSES GURBINDO, S.L. frente a la valoración de su oferta presentada al lote 8 del "Acuerdo Marco para la contratación del servicio de transporte organizado en autobús para el programa Juegos Deportivos de Navarra", licitado por el Instituto Navarro del Deporte.

Una vez reanudado el procedimiento de licitación, la Mesa de Contratación, a través de su Secretario, volvió a requerir a las empresas licitadoras la documentación pendiente de entregar según la cláusula 14ª del Pliego Regulador.

Dentro del plazo otorgado, las licitadoras presentaron en tiempo y forma la documentación restante.

No obstante, la empresa UTE DEPORTIVOS 2023 (formada por las empresas: ATIVAR con NIF B31038854, EDSA con NIF A31116106, FONSECA con NIF B31558554, GASTON con NIF B31423601 y la PAMPLONESA con NIF A31074016) ha presentado los documentos de constitución de la UTE pero no el NIF de la misma. Antes de la formalización del contrato del Acuerdo Marco deberán presentar a la unidad gestora del programa de los JDN el número NIF de la Hacienda Tributaria.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1.h) de la LFCP, la Mesa de Contratación propone al Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte la selección de las empresas que realizarán, en cada una de las rutas establecidas, el servicio de transporte en autobús de los/las participantes del programa Juegos Deportivos de Navarra. La prestación de los servicios se realizará

siguiendo el orden de prelación establecido de conformidad con los importes que figuran en las propuestas económicas de cada una de las rutas. Todo ello, de acuerdo con la relación incluida en el Anexo II que se adjunta.

Asimismo, la selección de las empresas que formarán parte del Acuerdo Marco adquirirá plena eficacia desde el día siguiente al de su formalización.

En cuanto a la imputación presupuestaria plurianual para el periodo septiembre-diciembre 2023 correspondiente a los XXXVII JDN, está reservada la cantidad de 110.000 euros, que se cargará a la Partida Económica A50002-A5100-2269-336102 denominada "Juegos Deportivos de Navarra". Igualmente, existe una reserva de 230.000 euros con cargo a la Partida Económica A50002-A5100-2269-336102 denominada "Juegos Deportivos de Navarra", o la que se habilite en cada ejercicio económico en los Presupuestos Generales de Navarra para el 2024.

Toda la documentación referida al proceso de licitación y selección de las empresas en el Acuerdo Marco, incluyendo las Actas, requerimientos y acuerdos de la Mesa de Contratación, así como la documentación presentada por todas las empresas licitadoras, se encuentra plenamente disponible en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1.h) de la LFCP, la Mesa de Contratación ha elevado propuesta de selección de las empresas que realizarán, en cada una de las rutas establecidas, el servicio de transporte en autobús de los/las participantes del programa Juegos Deportivos de

Navarra. La prestación de los servicios se realizará siguiendo el orden de prelación establecido de conformidad con los importes que figuran en las propuestas económicas de cada una de las rutas. Todo ello, de acuerdo con la relación incluida en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Asimismo, la selección de las empresas que formarán parte del Acuerdo Marco adquirirá plena eficacia desde el día siguiente al de su formalización.

En cuanto a la imputación presupuestaria plurianual para el periodo septiembre-diciembre 2023 correspondiente a los XXXVII JDN, está reservada la cantidad de 110.000 euros, que se cargará a la Partida Económica A50002-A5100-2269-336102 denominada "Juegos Deportivos de Navarra". Igualmente, existe una reserva de 230.000 euros con cargo a la Partida Económica A50002-A5100-2269-336102 denominada "Juegos Deportivos de Navarra", o la que se habilite en cada ejercicio económico en los Presupuestos Generales de Navarra para el 2024.

Toda la documentación referida al proceso de licitación y selección de las empresas en el Acuerdo Marco, incluyendo las Actas, requerimientos y acuerdos de la Mesa de Contratación, así como la documentación presentada por todas las empresas licitadoras, se encuentra plenamente disponible en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, así como por Decreto Foral 326/2019, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los estatutos del Instituto Navarro del Deporte,

RESUELVO

1°. Aprobar la selección de las empresas que van a formar parte del Acuerdo Marco para la contratación del servicio de Transporte en autobús para las personas participantes en el programa Juegos Deportivos de Navarra, conforme al Anexo de la presente Resolución.

2°. Instar a las empresas seleccionadas para que, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la selección, se proceda a la formalización del Acuerdo Marco.

3°. Aprobar la inserción del anuncio de la selección en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 5 días, desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato.

4°. Para hacer frente a los servicios que se contraten durante el periodo comprendido entre los meses de septiembre-diciembre de 2023 (correspondiente a los XXXVII JDN), existe una reserva de 110.000 euros, con cargo a la Partida Económica A50002-A5100-2269-336102 denominada "Juegos Deportivos de Navarra". Igualmente, para el ejercicio 2024 existe una reserva de 230.000 euros, con cargo a la Partida Económica A50002-A5100-2269-336102 denominada "Juegos Deportivos de Navarra" o la que se habilite en cada ejercicio económico en los Presupuestos Generales de Navarra para el 2024.

5°. Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo en el plazo de

un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de interponer reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos, en los términos dispuestos en el artículo 124 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

6°. Notificar a todas las empresas participantes en el Acuerdo Marco la presente resolución.

7°. Trasladar la presente Resolución a los/as componentes de la Mesa de Contratación, a la Sección de Administración y Gestión y a la Subdirección de Deporte del Instituto Navarro del Deporte, a los efectos oportunos.

Pamplona, veinte de noviembre de dos mil veintitrés.

EL DIRECTOR GERENTE DEL
INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE

Jorge Aguirre Oviedo